

DECRETO ALCALDICIO N° 661778 /

CHEPICA, 22 de Agosto de 2017.

CONSIDERANDO: La celebración de los 207, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

Los Decretos Alcaldicios N° 1.735, y N° 1.736, de fecha 18.08.2017, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017.

Decreto Alcaldicio N° 1.575, de fecha 26.07.2017, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2017.

Decreto Alcaldicio N° 1.398, de fecha 04.07.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese a la Sra. ZOLAILA LEON SAAVEDRA, Rut N° 15.520.618-7, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, Cocinería N° 9, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

**Sábado 16 de Septiembre de 12:00 hrs. a 05.00 hrs., del Domingo 17.
Domingo 17 de Septiembre de 10:00 hrs. a 05.00 hrs., del Lunes 18.
Lunes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 05.00 Hrs., del Martes 19.
Martes 19 de Septiembre de 12:00 hrs. A 24.00 Hrs.**

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RCC/KAV/czp




REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA